Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 4.814.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo **8°** letra **g)** de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo **10, N° 7, letra L**), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **202**, de fecha 06 de julio de 2023, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con "**Productos Bituminosos S.A.**"; El Acto Administrativo N°158, mediante el cual se aprueban las Bases Administrativas y Técnicas de la "Adquisición de productos asfálticos", ID 3447-105-L123; Qué, con fecha 12 de junio del 2023, se realiza el llamado a Licitación Pública en la Plataforma de Mercado Públicos, para la "Adquisición de productos asfálticos", bajo el ID 3447-105-L123; Qué, con fecha 19 de junio del 2023, la Licitación Pública denominada "Adquisición de productos asfálticos", ID 3447-105-L123, cierra con (01) una oferta; La Resolución de Acta de Deserción, de fecha 22 de junio del 2023, por medio del cual la Licitación Pública denominada "Adquisición de productos asfálticos", ID 3447-105-L123, es declarada desierta, debido a que no se recibieron ofertas admisibles; Para la presente contratación concurren las dos condicionantes que requiere la normativa, las cuales se argumentaran a continuación: Oferta Inadmisible**:** La Licitación Pública denominada **"Adquisición de productos asfálticos"**, ID 3447-105-L123, con fecha 22 de junio del 2023, fue declarada desierta debido a que **no se recibieron ofertas admisibles**, ya que el oferente que se presentó no cumplió con la entrega del Anexo N°1 "Formulario de Identificación del Proponente", Anexo N°2 "Declaración Jurada de Aspectos Técnicos y Anexo N°3 "Formulario de Oferta Económica", solicitado en las Bases; Indispensabilidad: La Licitación Pública denominada **"Adquisición de productos asfálticos"**, ID 3447-105-L123, es indispensable para el municipio debido a que, estos insumos serán utilizados para reparar las calles del radio urbano de la Comuna de Alto Hospicio, ya que existen varios baches que deben ser reparados para mejorar las vías asfaltadas y también, se deben instalar lomos de toro, de tal manera de reducir la peligrosidad de los vehículos que corren a gran velocidad en vías transitables; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo **8°** letra **g)** de la Ley Nº 19.886, y Artículo **10, N° 7**, letra l) de su Reglamento con **"Productos Bituminosos S.A."** RUT 96.724.760-k, con domicilio en Cerro Sombrero N°1010, Maipú - Santiago, Región Metropolitana, a fin de obtener la "Adquisición de productos asfálticos", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Productos Bituminosos S.A."**, por un monto total de **$4.457.264.-** (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos), IVA incluido, cuyo plazo de entrega de los productos es de 3 días hábiles, plazo **contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra** o una vez **transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra**, lo que ocurra primero. El detalle de la adquisición es el siguiente:

Ítem N°	Descripción	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1	Emulsión Viaprime, en tambor metálicos de 200 litros.	5	**$ 177.830**	**$ 889.150**	**$ 168.939**	**$ 1.058.089**
2	Emulsión CSS-1H, en tambor metálicos de 200 litros.	15	**$ 190.430**	**$ 2.856.450**	**$ 542.726**	**$ 3.399.176**
					Valor Total Bruto	**$ 4.457.265**

3.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación. El contrato en cuestión tendrá una duración hasta dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por la empresa, por los productos a entregar y sus adicionales (si es que hubieren), en los plazos establecidos en su oferta y en las condiciones dispuestas en las presentes bases, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- Encárguese a la **Dirección de Tránsito y Transporte Público,** como **Unidad Técnica**, para la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- La presente contratación será supervisada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público. Serán funciones del Supervisor, las siguientes:

- Autorizar el pago correspondiente, una vez sean entregados los productos y estos tengan recepción conforme por parte de la Unidad Técnica.
- Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- Solicitar la cancelación de la orden de compra en caso de incumplimiento en la entrega acordada.

7.- Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de recepción conforme de la correspondiente factura y/o boleta de honorarios, recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de los productos solicitados, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos. Para proceder al pago, el proveedor deberá entregar Antecedentes para el Pago con sus respectivos respaldos, que acredite detalle de la actividad realizada adjuntando fotografía o cualquier otra información indicada por la Unidad Técnica. Lo anterior, dentro de los primeros 7 días hábiles

siguientes al que se entregaron los productos.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la unidad técnica, certifique la recepción conforme de los productos, de acuerdo a lo solicita y ofertado por el proveedor.

El pago del monto contratado se efectuará por la Municipalidad de Alto Hospicio, y deberán contener los siguientes antecedentes:

a) Factura y/o Boleta de Honorarios a nombre de la **"Municipalidad de Alto Hospicio", RUT 69.265.100-6**, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo, Nº 3125, Alto Hospicio.

b) Orden(es) de compra con recepción conforme.

c) **Recepción conforme** con nombre, timbre y firma por parte de la Unidad Técnica, la cual será realizada en un plazo no superior a tres (3) días hábiles una vez sean recepcionados de manera conforme los productos.

d) Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, en **Estado Hábil**.

e) Comprobante de pago de multas (si las hubiere).

8.- El envío de la Orden de compra al proveedor se realizará previo a la entrega de los productos, verificando entre las partes la recepción del documento emitido, para su posterior aceptación por parte del oferente. La orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor en un plazo no mayor a 3 días hábiles desde la fecha de envío de la misma. En el caso que la orden de compra no haya sido aceptada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha envío de la orden, el Municipio podrá cancelar la misma a solicitud de la Unidad Técnica.

9.- La entrega de los productos se debe realizar en el **Vivero Municipal**, ubicado en Santa Maria con Avda. Las Américas, Alto Hospicio. Para coordinar la entrega, se solicita **tomar contacto con don Mauricio Cartes,** al fono 57-2583176 y/o a los siguientes correos mcartes@maho.cl y licitaciones.altohospicio@gmail.com

10.- El plazo de entrega de los productos, comenzarán **contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra** o una vez **transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra**, lo que ocurra primero, siendo responsabilidad del proveedor dar cumplimiento a los plazos y lineamientos respecto a la normativa legal vigente. El no cumplimiento de los plazos de entrega, facultará al Municipio de Alto Hospicio, recurrir a las multas establecidas. Si el plazo de entrega recae en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá trasladado el mismo al día hábil siguiente. Se entenderá que los productos fueron recibidos **dentro del plazo**, cuando su recepción tenga lugar dentro del plazo ofertado por el proveedor.

En los casos que, por error del proveedor, los productos sean entregados de manera errónea, defectuosos, en mal estado, en una dirección que no corresponda y/o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, este dispondrá de un máximo de **7 días hábiles** para su cambio, entrega y reposición en la dirección y recinto que se disponga la **Unidad Técnica**, sin perjuicio de la facultad de aplicar las multas establecidas.

11.- Cualquier atraso que ponga en riesgo el cumplimiento de entrega de los productos y que tenga su origen en algún caso fortuito o de fuerza mayor no imputable al proveedor adjudicado, deberá ser informado oportunamente a la MAHO, mediante algún medio verificador, solicitando la prórroga del plazo que estime necesario.

La MAHO se reserva el derecho de denegar, aceptar o modificar el aumento de plazo solicitado. Ésta procederá a estudiar las causas invocadas para solicitar esta prórroga y comunicará oportunamente al proveedor el rechazo o aceptación de esta solicitud y el plazo que se concede. El cambio en el plazo de entrega de los productos a una fecha posterior acordada deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio. Lo anterior, será gestionado por la Unidad Técnica correspondiente. El aumento del plazo

de entrega, no implicará un aumento de precio de los productos contratados.

Toda solicitud se deberá formular con a lo menos **(2) días hábiles** de anticipación a la fecha de entrega ofertada originalmente por el proveedor.

De ser requerido, y de manera excepcional la MAHO podrá solicitar al proveedor vía correo electrónico, el cambio en el plazo de entrega de los productos a una fecha posterior acordada, por razones fundadas el cual debe ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio. Lo anterior, será gestionado por la Unidad Técnica correspondiente. Este aumento de plazo no generará ningún tipo de gastos para la entidad licitante, como tampoco sanciones para el oferente por atraso de la entrega de los productos, de acuerdo a las fechas estipuladas.

12.- Los productos requeridos en materia de la presente contratación, serán financiadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al Presupuesto Municipal y se deberán imputar a la cuenta N° 215-31-02-004-005-003, denominada "Mejoramiento y reparación caminos y calles distintos sectores Comuna Alto Hospicio" o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

13.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

Fdos. Don **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesus Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico